



RANKING EMPRESARIOS LIFEHUNI

El presente contiene los términos y condiciones propios del ranking de empresarios Lifehuni para Colombia, participando según su lugar de domicilio o la ciudad principal más cercana a este.

PLAN DE PUNTOS.

1. Cada empresario deberá realizar mínimo 50 puntos personales con los productos indicados para el ranking en cada uno de los ciclos.
Ejemplo. Si los productos participantes del ranking en el ciclo 07/2024 son - Protec-Life de vainilla, Gravi-Life, Vid-Life y Jufres, los 50 puntos personales requeridos, deberán ser únicamente con estos 4 productos participantes del ranking.
Importante. No se exige una cantidad específica por cada producto participante del ranking, si se exige que durante el ciclo se tenga como mínimo 50 puntos personales de los productos participantes del ranking con la combinación de productos de preferencia del empresario.
2. Durante el ciclo de participación, cada empresario participante deberá realizar de forma efectiva como mínimo 7 afiliaciones.
3. Durante el ciclo de participación, cada empresario participante deberá alcanzar el 4% en beneficios de red.

REQUISITOS

1. Tener celebrado un contrato de afiliación y distribución con la empresa, y que esté vigente durante el ciclo de participación. La terminación o inactivación del contrato, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del ranking.
2. Tener titulación o ser anunciado como empresario platino por lo menos el ciclo anterior de participación al ranking.
3. Para participar en este bono debe completar el formulario de inscripción virtual durante los primeros diez (10) días del ciclo, con toda la información personal completa, conociendo y aceptando los términos y condiciones para clasificar en el ranking.
4. Tener un mínimo de cincuenta (50) puntos personales, únicamente de los productos que productos participantes del ranking para cada ciclo.
5. Realizar un mínimo de siete (7) primeras compras/afiliaciones para cada ciclo.
6. Alcanzar el 4% en beneficios de red.
7. Los puntos realizados y acumulados para la participación del ranking NO son transferibles a otros empresarios, ni serán entregados en compensaciones económicas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Los empresarios deben tener en cuenta las fechas de inicio y cierre de ciclo, ya que los puntos válidos, sólo serán los facturados dentro del ciclo inmediatamente anterior al ciclo en donde eventualmente haga parte del ranking.
2. Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de participar y clasificar en el ranking, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para la empresa.
3. Los empresarios no se encuentran obligados a participar en el ranking, sin embargo, si decide participar debe tener en cuenta que se obliga a cumplir con estos requisitos, además



de lo establecido en el Contrato, en el Manual del Vendedor Independiente y con los lineamientos de ética que se encuentran contenidos en los documentos previamente mencionados. En el caso de que el empresario o su empresario junior cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata.

4. La información contemplada en el presente documento será aplicable a partir del ciclo 10/2024 (01 de octubre de 2024) hasta el ciclo 12/2024 (31 de diciembre de 2024) o hasta que la empresa decida, a su entera discreción, realizar modificaciones. La empresa se reserva el derecho de modificar, agregar o eliminar cualquiera de las disposiciones aquí establecidas, notificando a los empresarios sobre dichos cambios.
5. Una vez terminado cada ciclo, se comunicará vía correo electrónico y en los puntos de entrega de cada ciudad, quienes fueron los empresarios que clasificación al ranking.
6. La empresa se reserva el derecho de manera discrecional y sin previo aviso de suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar fechas, términos y condiciones y demás aspectos concernientes al incentivo, si las circunstancias lo obligan, bien sea antes o durante el desarrollo de este, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios en la página web de la empresa y las redes sociales oficiales.
7. Con la inscripción al ranking por parte de los empresarios, se acepta y se obligan cumplir de manera íntegra cada uno de los aspectos contenidos en el presente documento y los que eventualmente se determinen por parte de la empresa. De igual manera el empresario acepta todas las decisiones que la compañía determine sobre todos y cada uno de los aspectos del ranking; situaciones que serán definitivas e inapelables; librándolo a la compañía de esta manera a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
8. En caso de existir sospechas de fraude o fraude comprobado, dificultades técnicas o cualquier otro factor que se encuentre fuera del dominio y control de la empresa y que pudieran atentar o comprometer la integridad del incentivo, el espíritu motivacional, competitivo y recreacional del incentivo; la empresa se reserva el derecho de dar por terminado, modificar el incentivo o descalificar a uno o varios empresarios; al igual que cancelar el contrato de distribución. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios.
9. En caso de que el empresario titular o su empresario Junior se enmarquen en alguna irregularidad contemplada en el presente documento, el Contrato de afiliación y distribución, el Manual del Vendedor Independiente, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación.
10. El incumplimiento de alguno de los requisitos o especificaciones del ranking por parte del titular o del empresario junior causará descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho de réplica alguna. La empresa se reserva el derecho de emprender estas acciones ya que con anterioridad están claros estos aspectos y pone a disposición de todos los empresarios canales de comunicación idóneos para despejar dudas y preguntas.
11. La empresa no será responsable por daños o perjuicios que pudiera sufrir los empresarios con motivo y/o consecuencia de la participación en el ranking; declinando de esta manera todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los empresarios ganadores. Esta afirmación es aceptada en su totalidad por cada empresario al momento de hacer la inscripción y participación en el ranking de empresarios.

ACLARACIONES

1. La participación al ranking será por cada ciclo, es decir, con periodicidad mensual.
2. Los ganadores del 1re, 2do y 3re puesto en cada ciudad, se definirán según el mayor número de afiliaciones generadas en el ciclo de participación.



3. Los tres (3) empresarios Lifehuni que sean anunciados como los ganadores del ranking por ciclo en cada ciudad, serán compensados de la siguiente manera:
 - a. 1re lugar: 50% de los nuevos afiliados de la ciudad.
 - b. 2do lugar: 35% de los nuevos afiliados de la ciudad.
 - c. 3re lugar: 15% de los nuevos afiliados de la ciudad.
3. Los nuevos afiliados a los ganadores del ranking serán asignados en los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al ciclo de participación.
4. Los empresarios referidos asignados como producto del ranking mensual **NO GENERAN COMISIÓN POR AFILIACIÓN** a los nuevos representantes.
5. Los beneficios, diferenciales y demás aspectos otorgados por los afiliados referidos, se empezarán a percibir por los empresarios ganadores **desde el día en que se le son asignados.**

La inscripción en el bono supone la aceptación de los presentes términos y condiciones. En caso de duda, para más información sobre los términos y condiciones del ranking, los requisitos, entre otros, podrá ponerse en contacto con nuestros canales oficiales de comunicación tales como Instagram o Facebook, o al teléfono 6067314430 extensión 113.